



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Mayo 27 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda **VERBAL DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** Rad. Núm. **23001311000320190059400** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Mayo Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021).-

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Del estudio de la misma y sus anexos observamos que la demanda no cumple con los requisitos exigidos por la Ley, toda vez que a pesar de que el Juzgado ejerció un control de legalidad, la vía era el proceso de Disolución de la Unión Marital de Hecho declarada por Escritura Pública, en efecto la pretensión está indebidamente formulada por que indica que se debe declarar la existencia de la unión marital de hecho, que no es lo adecuado. Por las razones anteriores y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INADMITIR la demanda **VERBAL DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, presentada a través de apoderado judicial, por el señor **JOSE MIGUEL CONDE CONDE** en contra de la señora **MARIA EUGENIA ISAZA MONCADA**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora 5 días para subsanar el defecto por el que se inadmitió la presente demanda.

7°.-RECONOCER al abogado **DIOGENES SEGUNDO JIMENEZ ENSUNCHO** identificado con la C. C. N.º 6.887.283 y portador de la T. P. N.º 320.196 del C. S. de la J., en calidad de apoderado del señor **JOSE MIGUEL CONDE CONDE**, para los fines y términos del poder

RADIQUESE NOTIFIQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2019 - 00594 - 00 hoy 27 de Mayo de 2021.-